



I. Municipalidad de Dalcahue

APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA

DECRETO ALCALDICIO N° 0619.-

DALCAHUE, 14 de febrero de 2025.-

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La sentencia de proclamación la causa rol N° 111-2024 de Tribunal Electoral Regional de Los Lagos de fecha 30 de noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán; La sesión de concejo N° 92 de fecha 09 de Junio de 2015, que aprueba Reglamento de Subvenciones y Aportes; **Certificado N° 16 de la Secretaria Municipal subrogante, en donde se informa Reunión ordinaria N° 07, con fecha 12 de febrero de 2025 en donde se aprobó el aporte a la institución que más abajo se detalla**, el Decreto Alcaldicio N°2.792 con fecha 02 de diciembre de 2024 en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2025 los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre **CLUB DEPORTIVO NUEVA ESPERANZA CALÉN, presidente CARLOS ROBERTO CARDENAS BAHAMONDE**, Rut institución **65.480.040-5** comuna de Dalcahue, y la I. Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde subrogante Don. **FERNANDO ENRIQUE RUIZ PORTILLA, para transferir la suma de \$ 620.000.- (seiscientos veinte mil pesos)**, dinero que será destinado para lo señalado en Proyecto adjunto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



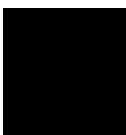
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)
DALCAHUE**



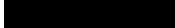
**ALCALDE DE LA COMUNA (S)
DALCAHUE**



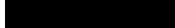
RCC






FERNANDO ENRIQUE RUIZ PORTILLA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL




REGINA PATRICIA SOTO NAIL
SECRETARIA(O) MUNICIPAL (S)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 12 de febrero de 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde María Alejandra Villegas Huichamán y Sr. Carlos Roberto Cárdenas Bahamonde, presidente de Club deportivo nueva esperanza Calén, con domicilio en Calén, Comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de subvención municipal para apoyar a la **"CLUB DEPORTIVO NUEVA ESPERANZA CALÉN"**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue transferirá la suma de \$620.000.- (Seiscientos veinte mil pesos) para costear aniversario del sector a realizarse los días 20, 21 y 22 de febrero de 2025.

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizada para lo que se detalla en el punto anterior.

Cuarto: La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

Quinto: De igual manera la **"CLUB DEPORTIVO NUEVA ESPERANZA CALÉN"**, apoyará en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que el municipio requiera de su apoyo y cooperación. La Agrupación efectuará colaboración gratuita en actividades que el municipio requiera.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, sección Rentas y Patentes a más tardar el **30 de abril de 2025**.

Séptimo: El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.




**CARLOS ROBERTO CARDENAS
BAHAMONDE
PRESIDENTE DE CLUB DEPORTIVO NUEVA
ESPERANZA DE CALEN**




**MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**